

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2025-C/MPP

Puno, 09 de julio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 08 de julio del 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 56-2025-COALR de fecha 04 de julio del 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, QUE TIENE COMO OBJETO, ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA QUE LA MUNICIPALIDAD AUTORICE AL GOBIERNO REGIONAL A QUE DESARROLLE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA PU-1115 (EMP. PE-3S: INGENIO – EMP. PU-1116: ICHU) – PU-1116 (EMP. PU-1115: ICHU – EMP. PE-3S: SALLIHUA CALLEJÓN) DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI: 2673441.**

Y CONSIDERANDO:

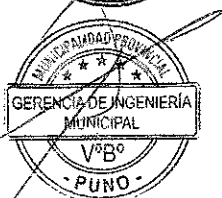
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

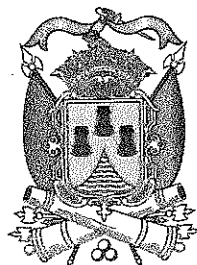
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.





Concejo Provincial de Puno

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA PU-1115 (EMP. PE-3S: INGENIO – EMP. PU-1116: ICHU) – PU-1116 (EMP. PU-1115: ICHU - EMP. PE-3S: SALLIHUA CALLEJÓN) DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI: 2673441.

Que, mediante Informe Nº 106-2025-MPP/GPP/SGFEPCTI, de fecha 22 de abril del 2025, el Ing. Pedro Eraso Ramos Cutimbo – Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos y C.T.I., emite Opinión Favorable para la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno referente al Proyecto con CUI 2673441, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA PU-1115 (EMP. PE-3S: INGENIO – EMP. PU-1116: ICHU) – PU-1116 (EMP. PU-1115: ICHU - EMP. PE-3S: SALLIHUA CALLEJÓN) DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO".

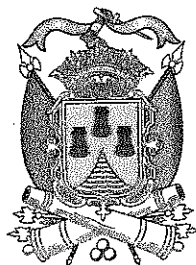
Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Nº 518-2025-MPP/GPP, de fecha 28 de abril del 2025, da cuenta de lo expuesto en los informes técnicos de sus dependencias, concluyendo conforme a su evaluación que, se advierte una inconsistencia relacionada a la cadena funcional presentadas en el Formato Nº 07-A y el Resumen Ejecutivo del Proyecto de Inversión en mención, siendo que la categorización de dicha vía no está definida en ambos documentos, dando a conocer que según Formato Nº 07-A establece la competencia del Gobierno Regional de Puno, también indica la viabilidad del proyecto. Asimismo, respecto de las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Puno, precisa que no se formularán proyectos de inversión y/o IOARRs, a fin de evitar la duplicidad de inversiones.

Que, el Gerente del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. José Luís Linares Mendoza, a través de Informe Nº 236-2025-MPP/G-IVP, de fecha 11 de junio del 2025, CONCLUYE que, es factible suscribir el convenio con el Gobierno Regional de Puno, para que el proyecto de inversión pública con CUI Nº 2673441, pueda pasar a la fase de Ejecución, dado que este mecanismo es adecuado para superar la restricción de competencia territorial del proyecto. Se ha verificado que las rutas de intervención del Proyecto de Inversión (PU-1115 y PU-1116), si están consideradas en dicho Plan. No obstante, al no estar priorizadas actualmente para el mantenimiento periódico y rutinario de parte de la MPP, se justifica la intervención del GORE Puno para la ejecución del mejoramiento vial, por lo que, para que la intervención sea efectiva por parte del Gobierno Regional existe la necesidad de iniciar el procedimiento de re categorizar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al sistema VÍA DEPARTAMENTAL de manera definitiva.

Que, la Gerencia de Asesora Legal mediante Opinión Legal Nº 171-2025/MPP/GAJ de fecha 27 de junio del 2025, Opina que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominada: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, QUE TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA QUE LA MUNICIPALIDAD AUTORICE AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO PARA QUE DESARROLLE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA PU-1115 (EMP. PE-3S: INGENIO – EMP. PU-1116: ICHU) – PU-1116 (EMP. PU-1115: ICHU – EMP. PE-3S: SALLIHUA CALLEJÓN) DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI: 2673441, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen Nº 56-2025-COALR de fecha 04 de julio del 2025, DICTAMINA que es: VIABLE que la presente propuesta de convenio denominada: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, QUE TIENE COMO OBJETO, ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA QUE LA MUNICIPALIDAD AUTORICE AL





Concejo Provincial de Puno

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO PARA QUE DESARROLLE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA PU-1115 (EMP. PE-3S: INGENIO – EMP. PU-1116: ICHU) – PU-1116 (EMP. PU-1115: ICHU – EMP. PE-3S: SALLIHUA CALLEJÓN) DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI: 2673441, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego en consecuencia, se apuesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido En el numeral 8) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

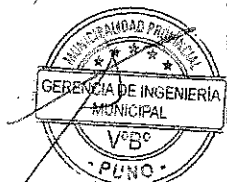
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, QUE TIENE COMO OBJETO, ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA QUE LA MUNICIPALIDAD AUTORICE AL GOBIERNO REGIONAL A QUE DESARROLLE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA PU-1115 (EMP. PE-3S: INGENIO – EMP. PU-1116: ICHU) – PU-1116 (EMP. PU-1115: ICHU – EMP. PE-3S: SALLIHUA CALLEJÓN) DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI: 2673441.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL